

# DECRETO Nº 3927

PADRE LAS CASAS,

2 3 DIC. 2014

### **VISTOS:**

- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- 4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado. 5.
- 6. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- 7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, № 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012, y Nº 33.701 de 2014.
- 10. El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11. El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12. El Decreto (H) Nº 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
- 15. El Decreto Alcaldicio № 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
- 16. El Memorándum № 181 de fecha 22 de Diciembre de 2014 de la señora Paola Sandoval Valdebenito, Sostenedora de Establecimientos Educacionales Municipales, en que solicita modificación presupuestaria interna, según se indica.
- 17. Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

# **DECRETO**:

EFECTÚASE modificación presupuestaria interna en el Presupuesto/del Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Μ\$</u> **CUENTA** <u>DENOMINACIÓN</u> Ð **MATERIALES DE USO O CONSUMO** 22 04 (90)Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales 22 04 009 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles **TOTAL** 

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PORE LAS

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

CBR/RPR/CBA Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- Secola. A
- ficipal (Transparencia). 🗙 Secretaria Mu
- Of. Partes 4
- 16 112 : an al

TUÂN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE